



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-1
jueves, 14 de enero de 2016

"Por medio de la cual se actualiza y se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un funcionario"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

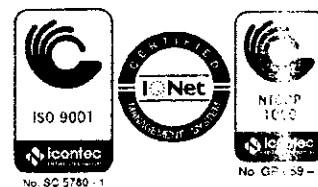
Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, al doctor **RODRIGO IGNACIO HUERTAS DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.493.422** expedida en **Bogotá**, mediante Resolución No. 93 de mayo 5 de 1998 emanada de la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, se le efectuó Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO - CUNDINAMARCA**.

Que, con Oficios Nos. SACUN10-3752 y complementado con el No. 3976 de fechas 10 y 17 de junio de 2010, respectivamente, la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, emitió para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido funcionario, para el **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**.

Que, en aplicación del mismo, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Resolución No. 019 del 13 de julio de 2010, acogió el anterior concepto de traslado y designó en propiedad al doctor **RODRIGO IGNACIO HUERTAS**



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-1 del 14 de enero de 2016. "Por medio de la cual se actualiza y se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario."

DAZA, en el cargo de **JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, habiendo tomado posesión del mismo el 24 de agosto de 2010, según consta en acta de esa fecha.

Que, el citado funcionario, mediante escrito del 26 de noviembre de 2015, renuncia a partir del 11 de enero de 2016 al cargo que venía ocupando en propiedad, como **JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, la que le fuera aceptada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 66 del 9 de diciembre de 2015.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996–Estatutaria de la Administración de Justicia–, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente actualizar y excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido funcionario.

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del doctor **RODRIGO IGNACIO HUERTAS DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.422 expedida en Bogotá, del cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO -CUNDINAMARCA**, al mismo cargo y grado en el **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial al doctor **RODRIGO IGNACIO HUERTAS DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.422 expedida en Bogotá, del cargo de **JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 4º: Notificar al interesado el contenido de esta resolución, a través de la secretaria de esta Sala.

Hoja No. 3 Resolución No. SACUNR16-1 del 14 de enero de 2016. "Por medio de la cual se actualiza y se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario."

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil diez y seis (2016).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ grmn